

Gobierno Regional del Callao

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 369 Fecha: 14 OCT. 2020

Resolución Ejecutiva Regional N° 207

Callao, 14 OCT. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2019 de fecha 24 de setiembre de 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 06 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2019 de fecha 24 de setiembre de 2019, en su artículo segundo, se designó a la Abogada Fabiola Guadalupe Rojas Barbaran, como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada a partir de su designación como Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, con Resolución Ejecutiva Regional N° 430-2019, de fecha 09 de setiembre de 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 06 de octubre de 2020, se da por concluida, la designación de la Abogada Fabiola Guadalupe Rojas Barbaran, en el cargo de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional del Callao, y se designó a partir de la fecha, a la Abogada Katherinne Miluska Pineda Valdivia, en el cargo de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional del Callao;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27897 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: *"La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región"*;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 47° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, tiene entre otras funciones la de "Certificar la documentación oficial del Gobierno Regional del Callao, así como actuar de Fedatario del Gobierno Regional del Callao";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 369 Fecha: 4 OCT. 2020

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se refiere al régimen de fedatarios, establecido en el numeral 2), lo siguiente: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida, la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También puede a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

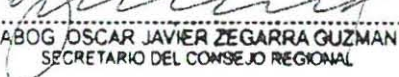
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación como **Fedatario Institucional Titular** del Gobierno Regional del Callao, de la Abogada **FABIOLA GUADALUPE ROJAS BARBARAN**, designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2019 de fecha 24 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abogada **KATHERINNE MILUSKA PINEDA VALDIVIA** Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, como **Fedataria Institucional Titular** del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANEROTTI CASTRO
GOBERNADOR